

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 5

**ACUERDO N° 032 DE 2024
(Diciembre 16)**

“Por medio del cual se incorporan al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, los recursos derivados del convenio suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, así como los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional en virtud del Plan Fomento a la Calidad 2024, incluyendo los rendimientos financieros generados durante la vigencia fiscal 2024 de dicho Plan y los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo, con el fin de ser destinados a los rubros de funcionamiento e inversión dentro del presupuesto.”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE
PAMPLONA – ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal b) y f) del Artículo 14 del Acuerdo N° 010 de 1993-Estatuto General

CONSIDERANDO

1. Que, mediante ordenanza 0012 del 20 de diciembre de 2023, la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”
2. Que, mediante Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, del el Instituto Superior de Educación Rural ISER.
3. Que, mediante Ordenanza 0006 del 3 de abril de 2024, Expedida por la Asamblea Departamental, incorporan los recursos del balance y se hacen unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2024.
4. Que, mediante ordenanza No. 0017 del 23 de septiembre de 2024, la Asamblea Departamental, modificó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024).
5. Que, mediante ordenanza No. 0022 del 12 de diciembre de 2024, la Asamblea Departamental, modificó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024).
6. Que, mediante resolución No. 110 del 1 de febrero del 2024 expedida por el Instituto Superior de Educación Rural ISER, Acuerdo 010 del 3 Julio de 2024, acuerdo 011 del 3 Julio de 2024, acuerdo 012 del 3 Julio de 2024 y acuerdo 014 del 21 agosto de 2024, modifiko el Acuerdo No. 030 del 19 de diciembre de 2023, donde se aprobó el

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 5

presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

7. Que el artículo 62 del Acuerdo No. 007 del 30 de Julio de 2020, preceptúa: ***"AUMENTO DE APROPIACIONES. Cuando durante la ejecución del presupuesto del Instituto se obtuvieren nuevos ingresos e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, y ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados con la autorización del Consejo Directivo para la incorporación de los recursos"***
8. Que por parte de **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR y el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER** firmo convenio interadministrativo **15572024** cuyo objeto es **OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, RESPONDIENDO A LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE NORTE DE SANTANDER.**
9. Que el valor total del Convenio será hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.647.255.040,00)** y estará conformado por los aportes de la siguiente manera.
10. El aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural se estima en la suma de **TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.039.379.200,00).**
11. El aporte en especie del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, está valorado por la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 607.875.840,00).**
12. Que por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante **Radicado No. 2024-EE-197663** asigno los recursos, correspondiente al Plan Fomento a la Calidad 2024 por la suma **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.388.528.836);** que mediante acuerdo 030 de 2023 quedo aprobado el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000)** quedando pendiente por incorporar al presupuesto del ISER el valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$188.528.836).**
13. Que, se hace necesario incorporar los recursos de rendimientos financieros que generaran para la vigencia 2024 del Plan Fomento a la Calidad en la cuenta de ahorros

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 5

del Banco de Bogotá 462411406 por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000)**

14. Que, por parte de la Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo se requiere incorporar el valor de los saldos pendiente por transferir el departamento correspondiente del mes de abril a septiembre de 2024, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$ 451.362.126)**.
15. Que, conforme a la certificación 110-GRF-061, expedida por el Profesional Universitario de Gestión de Recursos Financieros – Presupuesto hace constar que es necesario Incorporar en el Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 el valor de **CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.119.270.162.00)**.
16. Que, el día 13 de diciembre de 2024, se celebró una mesa de trabajo en la que se analizó y discutió el Acuerdo No. 032, mediante el cual se incorporan al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, los recursos derivados del convenio suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, así como los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional en virtud del Plan Fomento a la Calidad 2024, incluyendo los rendimientos financieros generados durante la mencionada vigencia fiscal de dicho Plan y los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo.
17. Que, en dicha mesa de trabajo se abordaron los pormenores relacionados con la incorporación y ejecución de los recursos mencionados, conforme a los fines de funcionamiento e inversión establecidos en el presupuesto del ISER para la vigencia fiscal 2024, y en cumplimiento de las normativas legales y financieras aplicables.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

1	INGRESOS ISER	4.119.270.162
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.119.270.162
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.679.270.162
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.039.379.200
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	3.039.379.200

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 5

1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	3.039.379.200
1.1.02.05.002.09.02	EPSEA	3.039.379.200
1.1.02.06	Transferencias corrientes	639.890.962
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	188.528.836
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	188.528.836
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio de Educación Nacional	188.528.836
1.1.02.06.006.01.01.05	Plan fomento a la Calidad	188.528.836
1.1.02.06.006.07	Transferencia del Recaudo de Estampillas	451.362.126
1.1.02.06.006.07.01	Departamento de Norte de Santander	451.362.126
1.1.02.06.006.07.01.01	Transferencias de la Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	451.362.126
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	440.000.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	440.000.000
1.2.05.02	DEPÓSITOS	440.000.000
1.2.05.02.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	440.000.000
1.2.05.02.01.04	Plan fomento a la Calidad	440.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

2	Gastos ISER	4.119.270.162
2.1	Funcionamiento	3.039.379.200
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.039.379.200
2.1.2.02	Adquisición diferente de activos	3.039.379.200
2.1.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.039.379.200
2.3	Inversión	1.079.890.962
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	628.528.836
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	451.362.126

ARTICULO TERCERO: Que, el profesional Universitario de Presupuesto del ISER, certificó que, una vez aprobado el presente acuerdo, este valor se incorporará al presupuesto de la vigencia 2024, quedando un presupuesto total de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS**

	ACUERDO		Código: F-GJR-04
			Versión: 02
	FORMATO		Fecha: 01/08/2024
			Página: 5 de 5

CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$32'948.623.999.81).

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente acuerdo será enviado a la oficina de presupuesto y Pagaduría del ISER.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
Presidente Delegado

GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
Secretaria

Proyectó y Elaboró: Héctor Jesús Quintero Quintero
Profesional Universitario de GRN - Presupuesto

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
Secretaria General

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializado de Jurídica y Contratación.

	ELABORACIÓN DE CONCEPTO Y/O CONSULTA JURÍDICA	Código: F-GJR-02
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 2

FECHA:	3 de diciembre del 2024
SOLICITADO POR:	GLORIA YUBID CORONADO
OBJETO DE CONSULTA Y/O CONCEPTO	De manera atenta se solicita concepto jurídico de los Acuerdos "Por medio del cual se incorporan unos recursos de funcionamiento e inversión al presupuesto de Ingresos y gastos a la vigencia fiscal 2024 del Instituto Superior de Educación Rural ISER"
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONCEPTO Y/O CONSULTA	
En relación con el objeto del concepto requerido es necesario exponer la normativa aplicable al tema. LEY 30 DE 1992, en el artículo 29 establece la autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos: (...) g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General El Estatuto general en el artículo 014 establece, las funciones del consejo directivo, ARTÍCULO 14º. a) Definir las políticas académicas y administrativas y las de planeación institucional. b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución. f) Aprobar el Presupuesto de la Entidad. (...) El Instituto mediante el Acuerdo 007 del 30 de julio de 2020, creó el Estatuto Presupuestal de la Institución, que en el artículo 62 establece: Artículo 62, "AUMENTO DE APROPIACIONES. Cuando durante la ejecución del presupuesto del Instituto se obtuvieren nuevos ingresos e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, y ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados con la autorización del Consejo Directivo para la incorporación de los recursos"	
CONCLUSION	

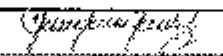
	ELABORACIÓN DE CONCEPTO Y/O CONSULTA JURÍDICA	Código: F-GJR-02
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

Una vez revisada la normatividad vigente y considerando la autonomía institucional conferida por la Ley 30 de 1992, así como las disposiciones establecidas en el Acuerdo 010 de 1993, se establece que corresponde al Consejo Directivo, en su calidad de máximo órgano de dirección de la institución, la responsabilidad de definir la organización académica, administrativa y financiera de la misma. Esta función es fundamental para el adecuado funcionamiento y desarrollo institucional, pues permite que la estructura interna de la institución se ajuste a sus necesidades y objetivos estratégicos.

En particular, el Consejo Directivo tiene la facultad de aprobar el presupuesto anual de la entidad, una decisión clave para la asignación de recursos y la planificación de las actividades institucionales. Esta atribución se encuentra respaldada por lo dispuesto en el artículo 62 del Estatuto Presupuestal de la Institución, que establece los lineamientos y procedimientos para la formulación y aprobación del presupuesto. De esta manera, el Consejo Directivo asegura que los recursos sean gestionados de manera eficiente y alineados con los objetivos y metas institucionales, promoviendo la transparencia y la sostenibilidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el papel del Consejo Directivo es esencial para la toma de decisiones estratégicas que afectan la organización interna, la asignación de recursos y el desarrollo de políticas que favorezcan el crecimiento y la consolidación de la institución.

Con las anteriores consideraciones se da el presente concepto, el cual se rinde bajo los términos del artículo 28 de la ley 14137 de 2011 y sin menoscabo de que exista un mejor pronunciamiento al respecto.

NOMBRE PROFESIONAL	JANETH LEON TARAZONA
TARJETA PROFESIONAL	T.P 252.694 del C.S. de la J.
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento Y Remoción.
FIRMA	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **0022**
(12 DIC 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)" (PO-035)**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en los artículos 300ª y 305ª de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, Ley 517 de 2000, el Decreto 111 de 1996, Ordenanza No. 003 del 18 de mayo del 2018 y la Ordenanza No. 012 de 16 de diciembre 2023,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR la suma de (\$61.540.699.378,66) **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** en el presupuesto general de rentas y recursos de capital del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

NIVEL CENTRAL EDUCACION

		FUENTE	NOMBRE FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
1	Ingresos				
1.1	Ingresos Corrientes				
1.1.02	Ingresos no tributarios				
1.1.02.06	Transferencias corrientes				
1.1.02.06.001	Sistema General de participaciones				
1.1.02.06.001.01	Participación para educación				
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS		\$2.397.821.506,00
1.1.02.06.001.01.02	Prestación de servicio educativo SSF-Aporte Patrono	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS		\$6.560.612.844,00
1.1.02.06.001.01.03	Prestación de servicio educativo SSF-Aporte Docente	1.2.4.1.01	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS		\$17.830.432.626,00
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General				
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades De Gobierno	1.3.1.1.01	Transferencia De Capital De Otras Entidades Del Gobierno General	ATRIBUTO-411- Convenio Interadministrativo de Cooperación N°927 de 2024	\$11.488.903.000,00

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

1	INGRESOS			
1.1	Ingresos Corrientes			19.063.762.238,66

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER PAMPLONA

1	INGRESOS			4.119.270.162,00
1.1	Ingresos Corrientes			3.579.270.162,00
1.2	Recursos de Capital			440.000.000,00

[Firma]
1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **N° . - - 0022**
(12 DIC 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)" (PO-035)**

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR la suma de (\$51.540.899.378,66) **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** en el Presupuesto General de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

2	Gastos	
UNIDAD EJECUTORA: 16 NIVEL CENTRAL		38.357.866.978,00
2.3	INVERSION	
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	11.466.000.000,00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	11.466.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	11.466.000.000,00
UNIDAD EJECUTORA 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS		
Inversión		26.891.866.978,00

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

2	Gastos	
2.3	inversión	19.063.762.238,66

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER PAMPLONA

2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	4.719.270.163,00
2.3	inversión	3.039.378.200,00

ARTÍCULO 3°. TRASLADAR la suma de (\$9.837.837.219,55) **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

DE:

2	Gastos Totales	
UNIDAD EJECUTORA: 16 NIVEL CENTRAL		9.837.837.219,55
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	104.892.428,88
2.3	INVERSION	
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4.300.000.000,00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	4.300.000.000,00
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	4.300.000.000,00
UNIDAD EJECUTORA 7 EDUCACION		
22	EDUCACION	5.432.844.790,67
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	5.432.844.790,67
0700	Intersubsectorial Educación	5.432.844.790,67



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° . -- 0022
(12 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)" (PO-035)

PARA:

2		Gastos Totales	9.837.837.219,55
UNIDAD EJECUTORA 16 NIVEL CENTRAL			
2.3		INVERSION	
46		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	104.992.428,98
4603		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	104.992.428,98
1500		Intersubsectorial Desarrollo Social	104.992.428,98
28		TRANSPORTE	2.300.000.000,00
2802		Infraestructura vial regional	2.300.000.000,00
0600		Intersubsectorial Transporte	2.300.000.000,00
22		EDUCACIÓN	11.380.388,87
2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	11.380.388,87
0700		Intersubsectorial Educación	11.380.388,87
UNIDAD EJECUTORA 7.1 EDUCACION PLANTA CENTRAL			
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	48.000.000,00
UNIDAD EJECUTORA 7.2 EDUCACION-ADMINISTRATIVOS INST. EDUCATIVAS			
2.3		INVERSION	2.172.372.569,00
UNIDAD EJECUTORA 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS			
2.3		INVERSION	5.200.091.834,00

ARTÍCULO 4°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

RAFAEL CÁCERES NÚÑEZ
Presidente

EDGAR ANDRÉS PALLARES DÍAZ
Primer Vicepresidente

DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCÍA
Secretaría General

	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
	CERTIFICACION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

Nº. -- 0022

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)" (PO-035), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Initiativa:	Señor Gobernador.
Radicado en Secretaría General:	15 de noviembre de 2024.
Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	21 de noviembre de 2024.
Diputado Ponente:	Jose Gregorio Correa Yañez.
Debate en Sesión Plenaria:	28 de noviembre de 2024.
Diputado Ponente:	Jose Gregorio Correa Yañez.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) día del mes de noviembre de 2024.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA



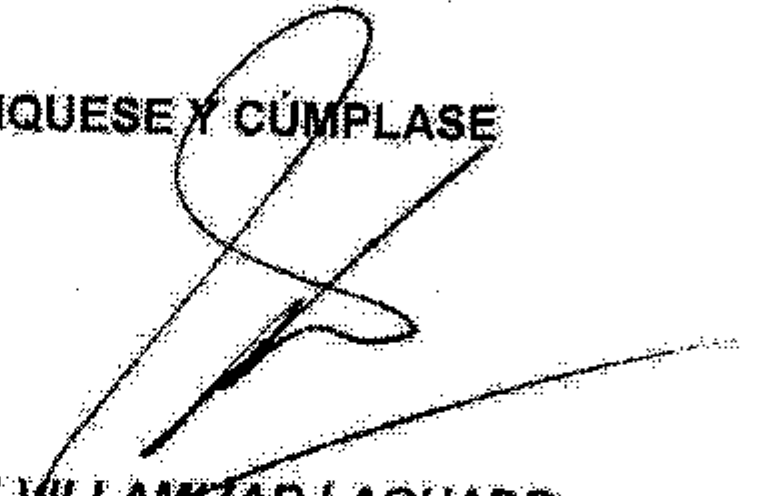
GOVERNATION
GOVERNATION

Nº. --0022

San José de Cúcuta, 12 DIC 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)" (PO-035).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador